

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de noviembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 958-2018-R.- CALLAO, 08 DE NOVIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01064169) recibido el 07 de agosto de 2018, por medio de la cual el docente Dr. RAÚL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ, solicita financiamiento para asistir al XXVI Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú 2018, organizado por el Colegio de Contadores Públicos de Ancash, en la ciudad de Huaraz, a realizarse el 29, 30, 31 de agosto y 01 de setiembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87º, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución N° 1167-2009-R del 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría o doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, los estudios a realizar, permitirán al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, mediante Oficio N° 472-2018-FCC recibido el 03 de octubre de 2018, remite la Resolución N° 371-2018-CFCC de fecha 26 de setiembre de 2018, por la cual propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 680-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 741-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 17 de octubre de 2018; al Informe N° 1558-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 859-2016-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 24 de octubre de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto de S/. 2,080.00 (dos mil ochenta con 00/100 soles), a favor del docente **Dr. RAÚL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, para sufragar los gastos de su participación en el **XXVI Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú 2018**, organizado por el Colegio de Contadores Públicos de Ancash, en la ciudad de Huaraz, se realizara el 29, 30, 31 de agosto y 01 de setiembre de 2018, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.2 (5 días)	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE LIMA – TUMBES – LIMA ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.1	REALIZADO POR PERSONAS JURÍDICAS ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1.	TOTAL S/.
01	RAÚL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ	1,420.00	160.00	500.00	2,080.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 08, Específicas del Gasto: 2.3.2.1.2.2, 2.3.2.1.2.1. y 2.3.2.7.3.1, antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Contables, debiendo el docente presentar el correspondiente Certificado y el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Administrativas, un informe académico y copia de su constancia de participación en el programa financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional y dependencias académico – administrativas de la Universidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Jáuregui
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. EPG, OCI, dependencias académico – administrativas, y archivo.